

#### **7.1.1.3.4 División de Desarrollo e Implementación para la acreditación como Entidad Evaluadora y Certificadora**

1. Realizar las gestiones administrativas y técnicas ante el CONOCER, para acreditar al Instituto como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias Laborales, apegados al marco normativo, manuales y procedimientos autorizados por CONOCER.
2. Proponer, en coordinación con las Direcciones Normativas, la creación y acreditación de los centros de evaluación que se requieran, con fines de certificación de competencias laborales en materia de seguridad social, con base a los lineamientos establecidos por el CONOCER
3. Concentrar y analizar la información que deberán proporcionar las Direcciones Normativas para el llenado y desarrollo del proyecto de participación conforme a sus respectivas competencias laborales.
4. Asesorar a las Direcciones Normativas para seleccionar estándares de competencias laborales que tiene autorizados y disponibles el CONOCER, conforme a su ámbito de competencia.
5. Coordinar a los grupos técnicos designados por el Comité de Gestión por Competencias, de acuerdo a la normatividad en la materia, para el desarrollo de Estándares de Competencia (EC).
6. Coordinar la capacitación que se impartirá a los grupos técnicos designados por el Comité de Gestión por Competencias, por parte del CONOCER, sobre la metodología, herramientas y normatividad para desarrollar y actualizar estándares de competencias laborales.
7. Apoyar a los grupos técnicos designados por el Comité de Gestión por Competencias en las acciones de colaboración y seguimiento con las Instituciones externas, en caso de que el Comité los proponga como responsables de la evaluación y certificación de los trabajadores del sector.
8. Diseñar el proceso y su respectiva normatividad, para certificar las competencias laborales en materia de seguridad social que autorice el CONOCER al IMSS, para asegurar el cumplimiento a las disposiciones en la materia y al estándar vigente en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC).
9. Proponer la implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de operar y administrar los sistemas y bases de datos que sean del ámbito de competencia de la División.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

10. Las demás que encomiende la Coordinación Técnica de Enlace con Organizaciones, así como la Coordinación de Órganos de Gobierno.